



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2020-MDS

Surquillo, 03 AGO. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

VISTO; el Memorandum N° 353-2020-GM-MDS de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 108-2020-GPPCI-MDS de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se estableció en el anexo de dicha norma, que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el concepto de asignación de recursos por el cumplimiento de metas Pl al 15 de junio del año 2020 el monto de S/ 131,381.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y por el concepto de asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 el monto de S/ 223,601.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), que se destinaran exclusivamente al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto de Supremo 209-2020-EF, indica que el procedimiento para la aprobación institucional lo realiza los Titulares de los pliegos habilitados mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo. Por otro lado, el artículo 3° de la misma norma, precisa que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 108-2020-GPPCI-MDS de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la desagregación los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 354,982.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Fuente de Financiamiento y Rubro:**

Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Cadena de Ingresos:**

1 : Ingresos Presupuestarios  
1.4 : Donaciones y Transferencias  
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados  
1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial  
1.4.1.4.6 3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18**

**S/ 354 982.00**





*Municipalidad de Surquillo*

**GASTOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo  
Fuente : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Función : 003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Div. Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental  
Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional  
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

3 Bienes y Servicios SI 354 982.00

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18** **SI 354 982.00**

**TOTAL PLIEGO** **SI 354 982.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE